



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

**ACTA DE SESIÓN SOLEMNE DE INFORME DE LABORES 2015-2016,
CORRESPONDIENTE A LA CUARTA SESIÓN PÚBLICA DEL AÑO DOS
MIL DIECISIETE DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DE LA SEGUNDA
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL PLURINOMINAL, CON SEDE EN
MONTERREY, NUEVO LEÓN.**

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a las trece horas del tres de febrero de dos mil diecisiete, con la finalidad de celebrar sesión pública, previa convocatoria y aviso fijado en los estrados, se reunieron en el salón destinado para tal efecto, en la sede de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, la Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasoch, el Magistrado Yairsinio David García Ortiz y el Magistrado en funciones Manuel Alejandro Ávila González, con la presencia de la Secretaria General de Acuerdos Catalina Ortega Sánchez, que autoriza y da fe.

Siendo las trece horas con treinta minutos, al reunirse los Plenos de Sala Superior y Sala Regional, dio inicio la sesión.

Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasoch: Buenas tardes a todas y a todos.

Buenas tardes. Da inicio la sesión solemne convocada para esta fecha.

Solicito a la Secretaria General de Acuerdos, Catalina Ortega Sánchez, hacer constar la existencia de cuórum legal para sesionar con la presencia del Magistrado Yairsinio David García Ortiz, del Magistrado en funciones Manuel Alejandro Ávila González y la de la voz, integrantes de esta Sala Regional.

También le pediría, por favor, informar a este Pleno y a la audiencia el orden del día.

Secretaria General de Acuerdos Catalina Ortega Sánchez: Muy buenas tardes, Magistradas Presidentas, señores Magistrados, informo que en el acta correspondiente se hará constar la existencia de cuórum para sesionar válidamente.

Asimismo, comunico a ustedes y las personas que nos acompañan, que el asunto objeto de esta Sesión Pública, es la presentación del informe de labores dos mil quince-dos mil dieciséis de esta Sala Regional ante la Magistrada Janine Otálora Malassis, Presidenta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y de la Comisión de Administración y del señor Magistrado Indalfer Infante Gonzales, integrante de ésta y de su Secretario Técnico Jorge Enrique Mata Gómez.

Es la cuenta del único asunto a tratar, magistradas presidentas, señores magistrados.

Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasoch: Muchas gracias Secretaria General.

De no haber inconveniente procedo a rendir el informe de labores.

Con la autorización de la Magistrada Janine Otálora Malassis, Presidenta del Tribunal Electoral y de su Comisión de Administración, a nombre de quienes laboramos en la Sala Regional Monterrey, les damos la más cordial bienvenida.

Agradecemos a la magistrada y magistrados de la Sala Superior, de las Salas Regionales, a la judicatura federal, a los tribunales, institutos y comisiones electorales de los ocho estados de la Segunda Circunscripción, a la sociedad civil y partidos políticos, a las y los legisladores federales y locales, especialmente a la senadora Martha Tagle, a la academia, a cada una y cada uno de Ustedes por su presencia.

Rendir cuentas y responder a la ciudadanía de las tareas realizadas, adquiere para quienes prestamos un servicio público un nuevo significado.

Identificamos con objetividad los tiempos que como país vivimos, la desconfianza social existente, debe impulsar en quienes tenemos la oportunidad de formar parte del Tribunal Electoral un compromiso renovado.

Habremos de responder al reclamo legítimo de la sociedad, la cual, con total derecho pide de sus autoridades rectitud y excelencia, que administremos los recursos con responsabilidad y con racionalidad. Que la función de la justicia electoral se perciba por la sociedad es impostergable, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes, forma parte de nuestro deber esencial.

En esta sesión solemne, en cumplimiento al artículo 51 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral, a nombre de quienes hemos conformado esta Sala en el periodo comprendido del primero de noviembre de dos mil quince al treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis, doy cuenta de lo jurisdiccional y también de lo administrativo del quehacer a nuestro cargo.

Dada la renovación escalonada del Tribunal Electoral, cuatro magistrados hemos tenido el honor de integrarla.

Saludo y agradezco la presencia de Marco Antonio Zavala Arredondo quien presidiera esta Sala Regional de marzo de dos mil trece a marzo de dos mil dieciséis, actual Coordinador General de la Presidencia de la Sala Superior.

Saludo y agradezco la presencia del Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, integrante de esta Sala de marzo de dos mil trece al dos de noviembre de dos mil dieciséis, fecha en que fue designado magistrado de la Sala Superior.

A ambos, nuestro reconocimiento por su labor y compromiso institucional.

Impartir justicia oportuna, completa e imparcial, que sume a la consolidación de la democracia, es nuestra tarea fundamental.

Las acciones de las que damos cuenta surgen de una planeación con base en resultados, los cuales hoy sometemos a evaluación.

En este ciclo, tres de las ocho entidades de la Segunda Circunscripción: Aguascalientes, Tamaulipas y Zacatecas, celebraron procesos electorales, se trataron, en cada caso, de elecciones altamente competidas, en las cuales se renovaron un total de mil trescientos veintitrés cargos de elección popular.

En estos ejercicios democráticos, es deber señalarlo, los institutos y tribunales electorales, mostraron un alto compromiso en la organización y calificación de los comicios.

Con motivo de dichos procesos, se recibieron en esta Sala Regional Monterrey quinientos catorce medios de impugnación.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Para cumplir con la expedites, desplegamos estrategias coordinadas de comunicación con las instancias locales, lo que permitió desahogar todos y cada uno de los medios de defensa, incluido el recurso de reconsideración a cargo de la Sala Superior, con oportunidad y en menor tiempo que en años anteriores.

En el periodo que se informa, el promedio de resolución de los juicios y recursos sometidos a nuestra jurisdicción fue de 10.19 días.

Porque brindar certeza a través de decisiones dictadas en breve plazo es una de nuestras metas cualitativas, en dos mil diecisiete y los años subsecuentes habremos de reducir el promedio de tiempos de resolución.

Conforme a los registros estadísticos, la ciudadanía fue quien en mayor medida acudió ante la Sala Regional en defensa de sus derechos políticos. De las quinientas catorce impugnaciones, trescientos treinta y dos juicios para la protección de los derechos político-electorales se promovieron justamente por ciudadanas y ciudadanos, lo cual representa el 65% del total de asuntos del periodo.

Los partidos políticos, por su parte, promovieron ciento veintitrés juicios de revisión constitucional electoral, el 24% de la carga laboral.

El 11% restante, lo conforman cincuenta y nueve juicios, entre ellos, juicios electorales y recursos de apelación, a través de los cuales se impugnaron las multas impuestas en procedimientos administrativos sancionadores.

Con estos datos, en dos mil diecisiete enfatizaremos esfuerzos para que la población joven y las mujeres aún subrepresentadas, conozcan mejor sus derechos y los hagan valer.

En colaboración con el Centro de Capacitación y la Dirección General para la Igualdad y los Derechos Humanos de la Sala Superior, impartiremos talleres y difundiremos los criterios del Tribunal Electoral, para que el derecho de petición y el accionar del diálogo redunde en que los derechos de ciudadanía se ejerzan, preferentemente, sin necesidad de judicialización.

La confianza en las instituciones es garantía de un estado fuerte de derecho.

La convicción de que las decisiones de los tribunales dan respuesta al conflicto planteado, es un indicador objetivo de la calidad del servicio de justicia.

En el caso de la Sala Regional Monterrey, la evaluación del trabajo jurisdiccional se refleja en el bajo porcentaje de sentencias recurridas vía recurso de reconsideración. Informamos que en el periodo sólo el 17.83% de nuestras decisiones fueron impugnadas.

De la revisión a cargo de la Sala Superior, se tiene que únicamente tres de nuestras sentencias se revocaron.

Que las resoluciones se cumplan es deber de todo Tribunal. Informamos en este rubro, que el total de las decisiones dictadas por la Sala Regional Monterrey se han cumplido.

Sabemos que las razones y los argumentos son los que dotan de certeza al ejercicio de los derechos, por ello como política judicial priorizamos dar respuesta a los planteamientos de quienes lo demandan.

En este sentido, les expresamos a Ustedes que, en más del 90% de los juicios se realizó un estudio de fondo de la controversia; y sólo el 7% del total de asuntos recibidos culminó en una decisión de desechamiento.

Un derecho humano que caracteriza a las sociedades democráticas es la participación ciudadana en la elección de sus autoridades.

En el Tribunal Electoral tenemos claro que una de nuestras tareas fundamentales es salvaguardar el valor del voto; que los votos cuenten y que cuenten debidamente tiene la mayor relevancia.

Así, en casos en los cuales se plantee la nulidad de la votación recibida en casilla, o bien, la anulación de una elección, ha de imponerse la verificación exhaustiva de los supuestos constitucionales y legales que la hacen procedente.

Más allá de la definición de un ganador, más allá del interés de las y los actores políticos, en este tipo de juicios, tiene preeminencia el interés de la sociedad de que se preserve el ejercicio democrático del sufragio.

Anular votos, o anular una elección, es y será siempre, la consecuencia última por la que optemos.

Con esta convicción y con este sentido de responsabilidad informamos que los resultados electorales motivaron el dictado de ciento cuarenta y cinco sentencias; un amplio margen de las decisiones de los tribunales estatales fueron confirmadas.

En un solo caso confirmamos la anulación de una elección municipal al acreditarse la vulneración de principios constitucionales. En otro caso más, determinamos un cambio de ganador, al validar la votación recibida en una casilla. El resultado, es importante destacarlo, se había definido por una diferencia de tan solo cuatro votos.

Además de los datos cuantitativos, en lo cualitativo, estimamos relevante señalar que conocimos de diversos juicios en los cuales, en su orden, la diferencia entre el primero y el segundo lugar fue menor a un punto porcentual, impugnándose la votación recibida también en un alto número de casillas.

En todos los casos atendimos al dictado de una resolución clara y oportuna, argumentada en el derecho.

El artículo primero de nuestra Carta Fundamental no deja lugar a dudas: la protección más amplia de los derechos y su armonización es un mandato constitucional dirigido a la judicatura.

En su observancia, a reserva de las tesis que estamos próximos a publicar, como criterios relevantes del periodo del que se da cuenta, me referiré brevemente a dos de ellos.

En el primero garantizamos la integración ciudadana de Consejos Distritales y Municipales.

En el juicio de revisión constitucional electoral 9/2016 se cuestionaba la integración de Consejos Distritales y Municipales por militantes partidistas.

La Sala sostuvo que, para garantizar el carácter ciudadano de dichos consejos y el principio de imparcialidad, era necesario, hacer un ejercicio de ponderación adicional, entre las y los finalistas.



El derecho a integrar órganos electorales, se armonizó con el derecho que tiene la sociedad de contar con instituciones electorales ciudadanas, en las cuales los perfiles seleccionados sean los más idóneos para acceder al cargo y para desempeñarlo, hay que decirlo, con independencia e imparcialidad; por ello, se optó preferentemente por quien no tuviera militancia.

En un diverso criterio, armonizamos el derecho a la información de los partidos políticos con la libertad de auto organización de las agrupaciones políticas que buscan obtener el registro como nuevo partido.

Al decidirse el juicio de revisión constitucional electoral 99/2016, sostuvimos que si bien un partido político no tiene prohibición legal para ejercer el derecho a la información y de asistir a las asambleas de una agrupación política dentro del procedimiento para lograr el registro como nuevo partido, cierto era que este derecho a la información no le garantizaba el derecho de asistencia.

Concluimos que el ejercicio de este derecho no es absoluto, que encuentra límites justificados y racionales, y uno de ellos, se presenta cuando en su ejercicio, como ocurrió en este caso, se pueden contravenir otros derechos tutelados.

En la decisión de esta Sala se razonó que, de frente al derecho a la información del partido político debía protegerse el derecho de la asociación, y garantizarse a la agrupación política, decidir en sus asambleas, de manera libre y pacífica, esto es, sin injerencias externas de ningún tipo, temas tan relevantes como la definición misma de sus documentos fundantes.

Respecto a la imparcialidad y a la transparencia, como atributo y presupuesto de cada juez, la imparcialidad la asumimos desde lo individual, a la par, es un valor que debemos garantizar como órgano colegiado.

¿Qué ha hecho la Sala Regional Monterrey para garantizar la imparcialidad en su actuar y en sus decisiones? Hemos transparentado todas nuestras actuaciones, eso es lo que hemos hecho en materia de transparencia.

Cuando la transparencia es amplia, no hay espacio para la duda sobre el quehacer que nos corresponde.

Adicionalmente a la transmisión en internet de las sesiones públicas de resolución, y a la disponibilidad de nuestras sentencias en la página oficial, en el periodo que se informa establecimos nuevos mecanismos que hoy hacen públicas las fases de integración y turno de expedientes.

La transparencia en lo interno también es fundamental. En este plano, desde el mes de marzo de dos mil dieciséis, el personal jurídico al completo, conoce de manera inmediata, la llegada de un juicio e incluso el criterio adoptado para la asignación a ponencia. Compartimos también a detalle el reporte de promociones recibidas día con día y el trámite que se les ha dado.

Esta información es pública vía los estrados de la Sala; en un compromiso de transparencia total, a partir de esta fecha se difundirá adicionalmente en la página oficial y también en nuestras redes sociales.

Nuestra agenda de audiencias también es pública. En la Sala Monterrey como práctica institucionalizada las audiencias de alegatos se desarrollan con la presencia de los tres magistrados que la integramos.

Acorde a nuestra política de transparencia y compromiso con la imparcialidad, mantenemos en el espacio de lo público quién solicita y acude a audiencia, lo que posibilita que la contraparte y particularmente también la sociedad, puedan conocer cuándo y a quién hemos recibido los integrantes de este órgano de decisión.

En el periodo, celebramos cuarenta y ocho audiencias de alegatos, lo que representa un incremento de 52.08% considerando procesos anteriores.

Ochenta y tres personas ejercieron este derecho, de ellas, el 96% de los casos se relacionaron con impugnaciones contra resultados electorales.

En dos mil diecisiete, las audiencias a distancia son ya una opción adicional que ponemos a consideración de las partes.

En esta oportunidad ante ustedes también refrendamos nuestro compromiso con la calidad.

La Sala Regional Monterrey durante seis años ha contado con un sistema de gestión de la calidad que permitió certificar once procedimientos internos.

En el periodo logramos la certificación de un procedimiento más y obtuvimos la recertificación en la norma ISO 9001:2008.

El reto es expandir el alcance del sistema de gestión de calidad y transitar a la certificación en la Norma ISO 9001:2015.

En otro compromiso, durante dos mil dieciséis iniciamos acciones para ser un tribunal abierto.

Es importante destacar que el Tribunal Electoral es la primera institución de justicia del país que se adhirió al esquema de gobierno abierto, en el cual la participación activa de la sociedad ha de estar presente, tanto en la planeación como en la evaluación.

Como órgano de justicia abierta, buscamos sumar a la calidad de la democracia; que la ciudadanía cuente con la información necesaria para la toma de decisiones y también con la información necesaria para evaluarnos.

Las tecnologías de la información son herramientas vitales para acortar la distancia que queremos revertir entre los tribunales y la sociedad.

Con este objetivo abrimos una ventana permanente de contacto, conocimiento y opinión, con un rostro y una voz cercana a la sociedad.

Evaluar el quehacer público es un derecho de todas las personas, ante este derecho, es a los árbitros electorales a quienes nos corresponde garantizar la apertura y la disponibilidad de esta información.

Nuestra función y cómo la desarrollamos será visible en todos los espacios de los que disponemos.

El diálogo con la sociedad ha iniciado. El primer paso lo dimos al establecer un modelo, hoy consolidado, de decisiones ciudadanas.

Hemos dejado atrás transcripciones y tecnicismos; optamos por un lenguaje claro y comprensible, que dé cuenta de las razones que se imponen en la toma de las decisiones.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

En el período que se informa expandimos los puntos de conexión y de comunicación, todo ello, para instalar mecanismos de evaluación continua. Buscamos contar con vasos comunicantes que nos retroalimenten.

Con esta motivación diseñamos un nuevo portal el cual lanzamos en esta fecha. El portal de la Sala Regional se concibió para ser compartido con las Salas Regionales, pero también para generar espacios para los tribunales electorales de la circunscripción, es un proyecto vivo que, con sus aportaciones, permitirá nutrirse y también permitirá que se perfeccione.

El portal y con ello la evaluación del quehacer jurisdiccional y también del quehacer administrativo está abierta a la sociedad, a las expresiones de todos ustedes, de la academia, de la judicatura y por supuesto a las expresiones de las actoras y actores políticos.

Sirve esta oportunidad, para reconocer el arduo trabajo realizado por el equipo de la Secretaría Ejecutiva de la Sala Monterrey, quien tuvo a su cargo el diseño, imagen y alojamiento de contenidos.

Agradecemos a la Presidencia de la Sala Superior el invaluable apoyo que nos ha brindado para que esta nueva ventana esté hoy disponible.

Estamos abriendo un diálogo amplio, con la ciudadanía pero también con las autoridades electorales, en el cual esta Sala será sumamente respetuosa y sumamente receptiva a la crítica, la cual, para nosotros, nos permite mejorar, y es parte sustantiva de la evaluación que le corresponde a la sociedad.

Ciudadanía y judicatura, en coparticipación responsable este es el eje de trabajo central que tendremos como tribunal abierto.

Quiero hablarles a ustedes del uso que le hemos dado a las redes sociales. En dos mil quince y dos mil dieciséis se marcó un nuevo enfoque en la interacción con la ciudadanía.

Complementamos el esquema tradicional de comunicación y nos sumamos como judicatura regional al uso institucional y responsable de las redes.

Vía las redes queremos llegar a sectores de la población que claramente mudaron la consulta de la información de los medios tradicionales a la web.

En dos mil dieciséis iniciamos dos proyectos a cargo de las secretarías y los secretarios de estudio y cuenta de esta Sala; en el primero de ellos, en un formato ciudadano y breve, conversaron en redes sobre lo resuelto y sobre el porqué de nuestras decisiones.

A través de AcércaTE, un proyecto que les invito a conocer, pueden visitar de manera virtual la Sala y conocer las tareas que desarrollamos en cada una de las áreas.

Twitter, Facebook, Periscope y YouTube son en nuestra precepción canales eficientes para un diálogo abierto, a partir de ellos, seguiremos dando a conocer la labor del Tribunal Electoral.

Así lo demostramos al crear en dos mil dieciséis, bajo el formato de hashtag o etiquetas, diez líneas distintas de comunicación: TEcuenta, AcércaTE, audiencias abiertas, conversando las juris, sesión pública, sentencias ciudadanas, justicia abierta, ciudadanía incluyente, construyendo democracia y ciudadanía participativa, son líneas de comunicación diseñadas para abordar temáticas particulares con públicos también específicos.

Juntas y juntos es como mejor podemos sumar a la construcción de una cultura más amplia y sólida de los derechos político-electorales.

Las invitamos, los invitamos a que nutran con nosotros estas estrategias de diálogo. En la Sala Regional Monterrey afirmamos que la jurisprudencia y las redes sí tienen puntos de conexión.

Conversar en tuits la jurisprudencia del Tribunal Electoral es un reto asumido a partir de dos mil dieciséis, que creemos merece todos los esfuerzos que vamos a destinar a futuro.

Hemos difundido vía twitter un número muy importante de tesis y de jurisprudencias de la Sala Superior, deteniéndonos sólo en la esencia del criterio y empleando un lenguaje claro.

Ciudadanizamos el lenguaje para acercar el conocimiento de los derechos.

Como pueden constatar, todas las vías puestas en marcha se enfocan al diálogo de los derechos en igualdad, con inclusión, a fomentar una democracia plural y una ciudadanía informada.

En dos mil diecisiete, tenemos una oportunidad muy valiosa para fortalecer el sistema electoral.

¿Al interior de la Sala cómo nos estamos preparando?

Buscaremos ser capacitadores y habremos de actualizarnos en los nuevos retos que imponen los temas derivados de la última reforma electoral, entre ellos, la reelección.

La formación del funcionariado es indispensable. Además de desarrollar diez actividades de formación y capacitación, emprendimos un ejercicio de formación práctica, instalamos en dos mil dieciséis el proyecto de estadías de aprendizaje.

A partir de ellas, el personal de la Secretaría General recibió tutorías del funcionariado con mayor experiencia en las tareas de las áreas que la conforman.

En una segunda etapa, a desarrollarse en este año, el personal iniciará prácticas para la elaboración de proyectos de sentencia.

De esta manera las nuevas habilidades de todo el personal, permitirá que sin importar el área de adscripción, estemos en posibilidad de atender las cargas de trabajo derivadas de la próxima celebración de procesos electorales concurrentes.

Otro proyecto creado en dos mil dieciséis y concretado en el propio año, es la creación del Comité de Tesis y Jurisprudencia de la Sala Monterrey.

La razón de ser de su integración es nítida, tenemos el deber de dar certeza. Que las reglas se definan previamente, y que su interpretación por los tribunales sea consistente, este es un reclamo sensible de las personas usuarias del sistema de justicia del cual nos hacemos cargo desde la justicia regional.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Para iniciar las funciones del Comité contamos con el invaluable apoyo de la Coordinación de Jurisprudencia y Tesis del Tribunal Electoral, a la cual agradecemos desde aquí la asesoría brindada a nuestro personal.

Me refiero enseguida a los recursos financieros.

En cuanto a los recursos aplicados informamos que en el periodo del que rendimos cuentas, se erogaron once millones setenta y tres mil setenta y nueve pesos.

De ellos, el 70.13% se destinó a la funcionalidad y servicios de la Sala; 17.79% del recurso se aplicó a capacitación y difusión de derechos incluyendo los gastos de orden social, en tanto que el 11.56% restante, se destinó, entre otros rubros, a mobiliario, mantenimiento y conservación de bienes.

Hemos hecho con el 17.79% destinado a capacitación y difusión, que nuestro personal se actualice y pueda estar listo siempre para rendir un servicio de excelencia.

Dos mil diecisiete inició con importantes retos para la economía nacional, como tribunal estamos convencidos que podemos hacer más con menos. Acorde con la política institucional de uso racional de los recursos, la Sala Regional Monterrey adicionalmente se compromete como unidad administrativa a superar el 10% en una política de ahorro interno del gasto. Previo a concluir el mes de febrero tendremos una evaluación puntual y un plan de ahorro en marcha.

Nos hemos comprometido a que nuestras economías sean más productivas, con este fin estableceremos una cultura de estricta racionalidad en el uso de los bienes con los que contamos.

La retórica no construye compromisos, las acciones sí. Nuestras acciones van al logro de objetivos y éste es un objetivo prioritario.

El pasado mes de noviembre dio inicio el proceso electoral del estado de Coahuila, en el cual habrán de renovarse quinientos treinta y cinco cargos de elección popular. La Sala está lista para dotar de certeza estos comicios.

En dos mil diecisiete seguiremos conformando un equipo plurifuncional, con las y los mejores funcionarios.

Con la responsabilidad y la sensibilidad que corresponde a la judicatura electoral, quienes integramos este órgano de decisión expresamos a quienes representan a la sociedad y a quienes representan a las autoridades, que observaremos el principio de racionalidad en el uso de los recursos, que sumaremos además a la lógica de tribunal abierto y a la consolidación de una cultura de respeto a los derechos de la ciudadanía.

Las audiencias prioritarias en el fortalecimiento de la democracia participativa a la que queremos abonar son la población joven, las y los universitarios, desde luego el grupo social mayoritario pero aún subrepresentado de las mujeres.

Nos comprometemos con la inclusión de las personas con discapacidad y la eliminación de las barreras estructurales que enfrentan las personas que se autoadscriben indígenas, a la observancia y a la aplicación de los protocolos para juzgar con perspectiva intercultural y con perspectiva de género, así como también a vigilar el cumplimiento del protocolo para la atención de la violencia política.

El detalle de lo aquí expresado está a su disposición en nuestra nueva página oficial.

A nombre de mis compañeros Magistrados, Yairsinio David García Ortiz, Manuel Alejandro Ávila González, y de todo el personal, a quien reconocemos el excelente trabajo emprendido, concluyo refrendando el compromiso de la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de rendir más y mejores resultados.

Muchas gracias.

Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho: Muchas gracias.

Confirmando con la Secretaria General de Acuerdos que no existe otro asunto listado para esta sesión pública.

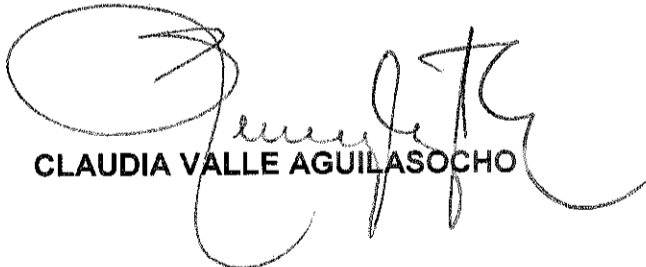
Secretaria General de Acuerdos Catalina Ortega Sánchez: Magistrada Presidenta, atento al aviso publicado, se ha agotado el asunto a tratar en esta sesión.

Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho: Muchísimas gracias. Muchísimas gracias a todos ustedes.

En consecuencia, al haberse cumplido el objeto de esta sesión pública, siendo las catorce horas, se da por concluida, agradezco a cada una y cada uno de los presentes su asistencia, que tengan todas y todos buena tarde.

Se levanta la presente acta en cumplimiento a lo previsto en los artículos 204, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 51, fracción IV, 53, fracción X, del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral. Para los efectos legales procedentes, firma la Magistrada Presidenta de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, ante la Secretaria General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA



CLAUDIA VALLE AGUILASOCHO

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



CATALINA ORTEGA SÁNCHEZ